

### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

Abancay,

2 7 FEB. 2018

#### VISTO:

El Informe Nº 105-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 09/02/2018, Informe Nº 029-2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV, de fecha 05/02/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y Ley N° 280113, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo; dentro de este contexto el Gobierno Regional de Apurimac, ha ejecutado el Provecto: "INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 406-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 20/12/2017, la entidad resuelve, Conformar el Comité de Liquidación Tecnica y Financiera de obra, por la modalidad de oficio, del proyecto: "INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", conforme al siguiente detalle: Ing. Rosvet Jiménez Buleje (Liquidador Tecnico), CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero), Ing. Ángel Prado Aquise (Responsable de la Sub Gerencia de Obras), los cuales debían adecuar sus actuaciones a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR;

Que, mediante Informe N° 05-2018.GRA/06/GG./DRSLTPI./WRV, de fecha 30/01/2018, el CPC, Walter Rivas Vergara, integrante y responsable financiero, de la comisión de liquidación técnica y financiera por la modalidad de oficio, del proyecto: "INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", comunica que tiene sobre carga laboral, debido a que es miembro integrante de varios comités de liquidación de obra, y con el fin de cumplir con sus obligaciones de manera oportuna y eficiente, solicita la reconformación del comité de liquidacion técnica y financiera de obra, por la modalidad de oficio del proyecto señalado.

Que, mediante Informe Nº 029-2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV, de fecha 05/02/2018, el Coordinador de Liquidación de Obras, Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela, en función a la Directiva Nº 001-2016-GR.APURIMAC/GR, "Directiva de Procedimientos para la Liquidación y









### **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** GERENCIA GENERAL





Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurimac", Solicita la Reconformación de la Comisión de Liquidación de Oficio del Proyecto: "INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", debido a que uno de los profesionales designados mediante Resolucion Gerencial General Regional Nº 406-2017-GR.APURIMAC-GG, tiene sobre carga laboral; por lo tanto, se solicita la Reconformación de los integrantes de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de obra por la modalidad de Oficio del proyecto señalado, para lo cual se propone que el comité este conformado de la siguiente manera: a) Un 01 Ing. Civil, Liquidador Tecnico (Presidente), b) Un (01) CPC. Responsable Financiero (Integrante), c) Un (01) Ing. Civil Representante de la SGO (Integrante); asimismo, solicita que se APRUEBE efectuar la liquidación del proyecto en mención, por la modalidad de oficio.

Oue mediante Informe N° 105-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 09/02/2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, acoge la propuesta de la Coordinación de Liquidación de obras, y en cumplimiento de sus funciones, solicita al despacho de la Gerencia General APROBAR la Reconformación del Comité de Liquidación Tecnica y Financiera de obra, por la modalidad de oficio, del Proyecto: "INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; asimismo, se solicita APROBAR que se realice la liquidación del proyecto en mención, por la modalidad de oficio; por lo que, la Gerencia General, uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, procede conforme a norma.

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, que regula los "Procedimientos para Liquidacion y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados Y/O Financiados Por El Gobierno Regional De Apurimac"; resulta necesario reconstituir la comisión de Liquidación técnica y financiera, por la modalidad de oficio, a efectos de llevar a cabo el proceso de Liquidación, que tiene como finalidad coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac y sus antecesoras.







Que, cabe mencionar que: LA LIQUIDACION DE OBRA, es el acto administrativo, técnico y financiero realizado por la comisión de liquidación de obras, designadas formalmente, para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería, así como señalar en forma específica, el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluida, en concordancia con los documentos que sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondiente, así como en las valorizaciones de obra. En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con aprobar la Reconformación del Comité de Liquidación técnica y financiera, por la modalidad de oficio, del Proyecto: "INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC";

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional Nº 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25/09/2017, Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reconformación, el Comité de Liquidación Tecnica y Financiera de obra por la modalidad de oficio, del Proyecto: "INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Rosvet Jiménez Buleje.

: Presidente (Liquidador Tecnico)

CPC. Yenyfer B. Monzón Gonzales.

: Integrante (Responsable Financiero)

Ing. Civil Ángel Prado Aquise.

: Integrante

(Representante de la S.G de Obras)

**ARTICULO SEGUNDO.**- Se **APRUEBA**, que el presente proyecto sea liquidado por la modalidad de oficio, en atención a la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba los "Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurimac".

ARTICULO TERCERO.- La comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, y se deja establecido que el integrante, designado como responsable financiero se encargara de revisar, evaluar y aprobar lo correspondiente a la liquidación financiera.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno del miembro integrante de la comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución de la Dirección Regional de Pre Inversión, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos de Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

Fuerza que Integra